



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

## IMPORTE INSTRUCCIONES RELATIVAS A LAS DECLARACIONES DE INTERESES Y PATRIMONIO EFECTUADAS DURANTE MARZO DE 2017.

SANTIAGO, 22 NOV 17\*040900

En razón de los resultados obtenidos tras una revisión parcial efectuada por esta Contraloría General –a través de su Unidad de Análisis de Declaraciones de Intereses y Patrimonio– a las declaraciones de intereses y patrimonio (DIP) realizadas durante marzo del presente año, y considerando el principio de coordinación previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, que en la especie importa el establecimiento de mecanismos de colaboración para concertar medios y esfuerzos, adoptando las medidas necesarias para evitar eventuales incumplimientos de la normativa que regula aquella materia, este Órgano de Fiscalización, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones.

### I. SOBRE LA ELECCIÓN DEL NUMERAL DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 20.880, SOBRE PROBIIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Es necesario hacer presente que el formulario electrónico del Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (en adelante, Sistema DIP), en su acápite "Datos de la Entidad", tiene un campo denominado "Tipo Sujeto Obligado" donde el declarante debe escoger el numeral que lo identifica. Los numerales allí dispuestos comprenden a los sujetos obligados en virtud del artículo 4°, N°s. 1 al 12, de la ley N° 20.880, a los indicados en el Capítulo 3° del Título II de la misma ley, y a los declarantes voluntarios y candidatos a elecciones.

En relación con este punto, la Contraloría General ha detectado algunas imprecisiones al momento utilizar dicho sistema, lo que genera efectos en la publicidad y contenido de las DIP.

Por lo anterior, se hace necesario precisar lo que sigue.

#### 1. Sobre la publicidad de las DIP.

De conformidad con el artículo 6° de la ley N° 20.880, y los artículos 9° y siguientes de su reglamento, aprobado por el decreto N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, las declaraciones

**A LOS/AS SEÑORES/AS  
MINISTROS, SUBSECRETARIOS, JEFES SUPERIORES DE SERVICIO,  
ALCALDES, GERENTES Y RECTORES  
PRESENTE**

C/c a todas las Contralorías Regionales



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

de intereses y patrimonio son públicas. No obstante, solo las declaraciones de los sujetos señalados en los N°s. 1 al 4 del artículo 4°, y aquellos identificados en el Capítulo 3° del Título II de la esa ley, se encontrarán disponibles en el sitio electrónico mediante el cual la institución respectiva da cumplimiento a los deberes de transparencia activa que le impone el artículo 7° de la ley N° 20.285. Las entidades que no estén sujetas a la citada disposición deberán publicar las DIP en el sitio electrónico institucional.

Asimismo, esta Contraloría General y el Consejo para la Transparencia pondrán las declaraciones de los sujetos antes definidos a disposición de la ciudadanía en formato de datos abiertos y reutilizables en el sitio electrónico [www.infoprobidad.cl](http://www.infoprobidad.cl).

Las referidas declaraciones se mantendrán publicadas mientras el sujeto se desempeñe en el cargo y hasta seis meses después del cese en sus funciones.

Por otro lado, resulta conveniente recordar que los sujetos obligados fiscalizados por esta Entidad de Control de acuerdo a los citados numerales del artículo 4°, son los siguientes:

Tabla N°1  
Sujetos obligados de los N°s. 1 al 4  
del artículo 4°, de la ley N° 20.880

Numeral	Sujetos obligados
1	El Presidente de la República, los ministros de Estado, los subsecretarios, los intendentes, los gobernadores, los secretarios regionales ministeriales, los jefes superiores de servicio, los embajadores, los ministros consejeros y los cónsules.
2	Los consejeros del Consejo de Defensa del Estado, del Consejo Directivo del Servicio Electoral, del Consejo para la Transparencia, del Consejo de Alta Dirección Pública, del Instituto Nacional de Derechos Humanos y del Consejo Nacional de Televisión.
3	Los integrantes de los Paneles de Expertos o Técnicos creados por las leyes N°s. 19.940, 20.378 y 20.410.
4	Los alcaldes, concejales y consejeros regionales.

Dicho lo anterior, se detectó que diversos declarantes, distintos de los sujetos señalados en los N°s. 1 al 4 del citado artículo 4°, seleccionaron erradamente en el campo "Tipo Sujeto Obligado" del formulario



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

electrónico, uno de aquellos numerales, haciendo que su DIP se haya publicado automáticamente en los mencionados sitios electrónicos.

Asimismo, se detectaron sujetos obligados que, perteneciendo al universo de declarantes identificados en los N°s. 1 al 4 del artículo 4°, seleccionaron otro numeral, lo que provoca que su DIP no sea publicada en los portales respectivos, vulnerando con ello las disposiciones precitadas.

En este contexto, es menester reiterar la necesidad de que el declarante seleccione correctamente el numeral que lo identifica como "Tipo Sujeto Obligado", con el objeto de dar cumplimiento a la normativa relativa a la publicidad de las declaraciones de intereses y patrimonio.

2. En relación con la declaración de parientes, el formulario contiene la siguiente pregunta: ¿Es Ud. el Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3° del artículo 7° de la ley N° 20.880?

Esta pregunta se contiene en el acápite "Datos de la Entidad", campo "Jefe/a de Servicio", del formulario electrónico, y añade que en caso de serlo, debe declarar parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la línea colateral en segundo grado por consanguinidad como por afinidad que se encuentren vivos (tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, choznos, hermanos, cuñados y suegros).

Lo anterior obedece a lo dispuesto en el citado artículo 7° de la referida ley, que establece, en lo que interesa, que los sujetos señalados en los aludidos numerales 1 al 4 del artículo 4° y en el Capítulo 3° del Título II de la ley N° 20.880, deberán declarar el nombre completo de sus parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la línea colateral en el segundo grado tanto por consanguinidad como por afinidad, que se encuentren vivos.

Por lo tanto, si el declarante selecciona erróneamente el numeral dará una respuesta incorrecta a la referida pregunta y, por ende, su DIP quedará incompleta, configurándose una casual de apercibimiento, conforme al procedimiento establecido en el referido artículo 11 de la ley y 28 de su reglamento.

## II. RESPECTO AL LLENADO DE LOS CAMPOS NUMÉRICOS

Sobre el particular, se han detectado problemas en los datos ingresados por los declarantes, específicamente en lo referido a los valores numéricos de los activos, encontrándose valores atípicos en los campos "Avalúo fiscal" –tanto el correspondiente a los bienes inmuebles como el



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

correspondiente a vehículos livianos y pesados— y “Tasación” —de naves y aeronaves—, del formulario electrónico.

A continuación se presentan los resultados obtenidos en un análisis a las declaraciones recibidas por este Organismo de Control al 31 de mayo del 2017, a través del Sistema DIP.

### 1. Vehículos bien mueble

En el acápite “Vehículos Bien Mueble” se ha registrado un total de 100.404 bienes, entre vehículos livianos, pesados, naves y aeronaves.

Dicho acápite contiene dos campos en los que el declarante debe registrar el avalúo de su vehículo: “Avalúo Fiscal” para vehículos livianos y pesados, y “Tasación” para naves y aeronaves.

Analizados los datos contenidos en estos campos, se detectó que existe un total de 13.019 vehículos —ya sean livianos, pesados, naves o aeronaves— cuyo avalúo o tasación tienen problemas, por cuanto registran un reparador decimal en su valor. Por ejemplo, se registran valores de 1,5 en la base de datos, que en su contexto es posible presumir como 1.500.000, u otra cifra con dígitos similares.

En el campo “Avalúo fiscal” se aprecian valores en blanco y otros menores a 10.000, los que ciertamente no se corresponden con la realidad, toda vez que son inferiores al avalúo mínimo establecido por el Servicio de Impuestos Internos.

Por otro lado, respecto al campo “Tasación” se han detectado cifras menores o iguales a 100.000 las que, dado el contexto, son probablemente erradas.

De estar en algunas de las situaciones descritas, el dato podría ser considerado inexacto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la citada ley N° 20.880 y 28 de su reglamento, le correspondería a esta Contraloría General realizar el apercibimiento.

En la tabla N°2 se detalla el número de registros con los errores aludidos:



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

Tabla N°2  
Errores detectados en los campos "Avalúo Fiscal"  
y "Tasación" de "Vehículos Bien Mueble".

ERROR EN USO DE COMA	ERROR EN AVALUO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	ERROR EN TASACION DE NAVES O AERONAVES
13.019	3.170	40

## 2. Inmuebles

En el acápite "Bienes Inmuebles" se ha registrado un total de 144.249 bienes raíces. En el campo "Avalúo Fiscal" se han detectado 19.453 registros con valor 0 ó menores a \$100.000.

En conclusión, contabilizando aquellas DIP que contienen errores en alguno de los campos señalados precedentemente ("Avalúo fiscal", "Tasación" del acápite "Vehículos Bien Mueble", y "Avalúo Fiscal" del acápite "Bienes Inmuebles"), es posible afirmar que 20.195 declaraciones tienen algunas de las anomalías antes descritas. Lo anterior, afecta a un 19,68% de las declaraciones enviadas o recibidas por este Organismo Fiscalizador al 31 de mayo de 2017.

Por lo antes expuesto, se reitera la necesidad de verificar el correcto registro de los campos numéricos de las DIP, ya sea en los anteriormente nombrados, como también en el "Valor Corriente en Plaza", para el acápite "Valores o Instrumentos Transables en Chile y en el Extranjero"; en el "Valor Comercial Global de la Cartera de Activos", del acápite "Contratos Administración de Valores"; en el "Monto global en pesos" y "Monto Adeudado en Pesos", del acápite "Pasivos", entre otros.

Lo anterior, con el objeto de que la DIP no sea considerada como inexacta, lo que daría lugar al procedimiento de apercibimiento por parte de esta Entidad de Control, establecido en los artículos 11 de la citada ley y 28 de su reglamento.

## III. EN RELACIÓN AL ERROR EN LOS VALORES DE PASIVOS

Es necesario indicar que en el artículo 7°, letra h), de la ley N° 20.880, así como en el artículo 22 de su reglamento, se dispone que el declarante deberá enunciar el conjunto global del pasivo que mantenga, en



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

su equivalente en pesos, siempre que en total ascienda a un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales (UTM). Añade la norma que aquel deberá declarar el monto, tipo de obligación y el nombre del acreedor de cada deuda que, individualmente considerada, supere las 100 UTM.

Al respecto, se detectó que existen DIP que presentan un "Monto global en pesos" del pasivo, inferior a la sumatoria de los montos registrados por cada una de las deudas que superan las 100 UTM, lo que tiene como consecuencia el inicio del procedimiento de apercibimiento por parte de esta Contraloría General, al considerar estos datos como inexactos, conforme a los citados artículos 11 de la ley y 28 de su reglamento.

#### IV. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA OPORTUNIDAD EN LA DECLARACIÓN

Los artículos 5° de la ley N° 20.880 y 3° de su reglamento, señalan que la DIP deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de asunción en el cargo. Esa declaración deberá actualizarse anualmente dentro del mes de marzo de cada año y dentro de los 30 días corridos siguientes al cese de sus funciones.

Dicho lo anterior, cabe advertir que se ha detectado un gran número de sujetos obligados que dejando sus funciones e ingresando a otro cargo de la Administración del Estado, efectúan solo un tipo de DIP, ya sea de "PRIMERA DECLARACIÓN (POR ASUNCIÓN DE CARGO)" o "POR CESE DE FUNCIONES", lo que incumple lo dispuesto en los precitados artículos.

Lo expuesto, motiva el inicio del procedimiento de apercibimiento por parte de esta Entidad de Control; por falta de oportunidad al efectuar la declaración de intereses y patrimonio, según lo prescrito en los ya mencionados artículos 11 de la ley N° 20.880 y 28 de su reglamento.

#### V. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE DIP

El primer acápite del formulario electrónico, denominado "Datos de la Declaración", contiene el campo "Tipo", el cual despliega la siguiente clasificación de DIP: primera declaración (por asunción de cargo), actualización periódica en marzo, por cese de funciones, rectificación a requerimiento de órgano fiscalizador, presentación a requerimiento de órgano fiscalizador, actualización voluntaria y declaración voluntaria. Lo anterior, acorde al formulario establecido en el artículo 40 del aludido reglamento de la ley.

Cada tipo de DIP debe ser seleccionada en los casos que se explican a continuación:



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESÉS Y PATRIMONIO

- Primera declaración (por asunción de cargo): Debe ser seleccionada cada vez que se efectúa la DIP dentro de los 30 días siguientes a la asunción en el nuevo cargo.
- Actualización periódica marzo: Debe seleccionarse cada vez que se realiza la DIP dentro del mes de marzo de cada anualidad.
- Por cese de funciones: Se selecciona al momento de efectuar la DIP dentro de los 30 días posteriores al cese de funciones.
- Rectificación a requerimiento de órgano fiscalizador: Se escoge este tipo al momento de rectificar o completar el contenido de la DIP, debido a la solicitud de esta Contraloría General, realizada a través del respectivo apercibimiento motivado por una DIP incompleta o inexacta. Lo anterior, según así lo disponen los ya mencionados artículos 11 de la ley N° 20.880 y 28 de su reglamento.
- Presentación a requerimiento de órgano fiscalizador: Se escoge este tipo al momento de efectuar la DIP, debido a la solicitud de esta Contraloría General, realizada a través del respectivo apercibimiento motivado por la falta de oportunidad. Lo anterior, según así lo dispone los citados artículos.
- Actualización voluntaria: Se escoge este tipo cuando el sujeto actualiza voluntariamente y en cualquier momento del año su DIP (exceptuando marzo, pues como se indicó, la DIP efectuada en dicho mes corresponde al tipo actualización periódica marzo, la cual es obligatoria).
- Declaración voluntaria: Este tipo de DIP se debe escoger por todos aquellos declarantes que no se encuentran dentro del universo de sujetos obligados a efectuar una DIP, según lo dispuesto en la ley N° 20.880 y su reglamento.

Dicho lo anterior, cabe señalar que se ha detectado un gran número de DIP cuyo tipo seleccionado es incorrecto, por lo que se reitera la necesidad de verificar que este haya sido escogido adecuadamente por el declarante, pues de no ser así, corresponde el inicio del procedimiento de apercibimiento por parte de esta Contraloría General.

## VI. IDENTIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

1. Problemas con la individualización de departamento, bodega y estacionamiento y con el registro de gravámenes y prohibiciones de inmuebles en general.

Los artículos 7°, letra b), de la ley N° 20.880, y 14 de su reglamento, disponen que el declarante debe singularizar los bienes inmuebles de los cuales sea propietario, situados en el país o en el extranjero, sea que los mantenga en propiedad, copropiedad, comunidad, propiedad fiduciaria o cualquier otra forma de propiedad.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

Asimismo, deberá declarar los inmuebles sobre los cuales ejerzan otros derechos reales distintos de la propiedad. Además, respecto de los inmuebles situados en Chile, se debe señalar: rol avalúo fiscal; valor avalúo fiscal; Conservador de Bienes Raíces donde se encuentra inscrito, con indicación del número, fojas y año; región y comuna donde se ubican; dirección del inmueble; forma de propiedad que se ejerce sobre él; fecha de adquisición; litigios y prohibiciones, hipotecas, embargos, usufructos, servidumbres, fideicomiso y demás gravámenes que les afecten, con mención de los datos de sus respectivas inscripciones.

En cuanto a la individualización de departamentos, bodegas y estacionamientos, se detectó un gran número de DIP que solo individualizan el departamento, olvidando registrar de manera independiente la bodega y/o estacionamiento. Al respecto, cabe considerar que generalmente estos bienes tienen rol y monto de avalúo fiscal distintos al departamento, por lo que podría constituirse en una causal de apercibimiento por parte de esta Entidad de Control, por estimar la DIP como incompleta.

Asimismo, se verificó en gran parte de las DIP que los gravámenes y prohibiciones no fueron registrados en el acápite "Bienes Inmuebles", campo "Gravámenes/Prohibiciones", no obstante registran hipotecas en el acápite "Pasivos", lo que configura una causal de apercibimiento por parte de esta Contraloría General por DIP incompleta.

2. Problemas con el registro de modelo de vehículos y su avalúo fiscal.

Los artículos 7°, letra.d), de la ley N° 20.880, y 17 de su reglamento, disponen que los sujetos obligados deberán singularizar todos los bienes muebles sujetos a los registros establecidos por leyes o reglamentos de los cuales sean titulares, con indicación de los siguientes datos para el caso de vehículos motorizados: tipo; número y año de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados; marca; modelo; año de fabricación; número de placa patente; avalúo fiscal, indicando su valor en pesos, y gravámenes.

En relación a lo anterior, se ha detectado que en gran parte de las declaraciones registradas en el Sistema DIP, los sujetos obligados no especifican el modelo del vehículo motorizado, toda vez que al ser un campo de texto libre, no detallan el modelo completo o incluso reiteran la marca del vehículo, lo que configura una DIP inexacta, y permite a esta Entidad Fiscalizadora iniciar el procedimiento de apercibimiento.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

## VII. CÓMO EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LA DIP

En consideración a lo anteriormente expuesto, y en caso de que el declarante verifique que cometió en su declaración uno o más de los errores previamente descritos, deberá efectuar una nueva DIP, seleccionando el tipo de DIP que va a modificar.

Así por ejemplo, si el declarante detecta que los montos de sus pasivos no fueron correctamente registrados en su DIP tipo "PRIMERA DECLARACIÓN (POR ASUNCIÓN DE CARGO)", deberá efectuar una nueva declaración seleccionando el mismo tipo de DIP, "PRIMERA DECLARACIÓN (POR ASUNCIÓN DE CARGO)" registrando el monto correcto y añadiendo una nota explicativa en el acápite "Antecedentes Adicionales", cuyo campo de texto libre permite exponer la situación de la especie.

A su vez, si el error detectado corresponde al "tipo" de declaración, el sujeto deberá realizar una nueva DIP, seleccionando el "tipo" correcto además de dejar la nota explicativa de la corrección en comentario en el mencionado acápite "Antecedentes Adicionales".

Cabe reiterar que una vez que el sujeto es apercibido por este Órgano de Control, ya sea por falta de oportunidad en la DIP o por ser ésta incompleta o inexacta, el "tipo" de DIP que debe seleccionar es "PRESENTACIÓN A REQUERIMIENTO DE ÓRGANO FISCALIZADOR" o "RECTIFICACIÓN A REQUERIMIENTO DE ÓRGANO FISCALIZADOR", respectivamente.

## VIII. OTROS

1. Sobre la declaración en formato papel.

Sobre el particular, y en primer término cabe indicar que el aludido artículo 6° de la ley N° 20.880, así como el 6° de su reglamento, prescriben, en lo que interesa, que en caso de no estar implementado o habilitado el formulario electrónico, la DIP podrá efectuarse en papel, debidamente autenticada al momento de su recepción por el ministro de fe del órgano u organismo al que pertenezca el declarante, o en su defecto, ante notario. Añaden, que para ello, el declarante deberá completar el formulario contenido en el artículo 40 del reglamento y que esta se entenderá realizada una vez recibida en papel por el respectivo ministro de fe del órgano o servicio.

A su vez, el mencionado artículo 7° del reglamento dispone que se entenderá que el formulario electrónico no se encuentra



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

implementado o habilitado cuando no esté disponible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o no existan las condiciones técnicas básicas que permitan declarar de manera electrónica, caso en el cual se deberá realizar la declaración en papel conforme al artículo anterior. Agrega, que una vez superada la situación de fuerza mayor o caso fortuito, las declaraciones que hubieren sido efectuadas en papel deberán ser realizadas nuevamente a través del formulario electrónico.

Finalmente, el mencionado artículo 7° señala que es el jefe superior del órgano o servicio respectivo el encargado de certificar, mediante resolución fundada, la concurrencia y el cese del caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde que tome conocimiento de aquellos.

En consideración a la normativa antes expuesta y al análisis de las declaraciones recibidas en formato papel por este Órgano de Control, cabe indicar que en su mayoría no cumplen con la normativa antes descrita, toda vez que en reiteradas ocasiones no adjuntan la resolución fundada que certifica el caso fortuito o fuerza mayor, sino que acompañan un oficio que se limita a indicar que presentan la DIP en formato papel por registrarse una casual de caso fortuito o fuerza mayor, sin dar mayor fundamento.

Además, en la mayoría de los casos, el jefe de servicio no ingresa el certificado respectivo una vez superada la situación de fuerza mayor o caso fortuito.

Ante la situación descrita, esta Contraloría General ha debido solicitar la corrección de lo observado al jefe de servicio, otorgando un plazo para adjuntar la respectiva resolución fundada, lo que, en caso de no cumplirse, permitirá perseguir eventuales responsabilidades administrativas por infracción a las precitadas disposiciones.

2. En relación al uso del campo "antecedentes adicionales".

Es dable hacer presente que el formulario electrónico contiene un acápite final denominado "Antecedentes Adicionales", con un campo de texto libre y voluntario en el cual el declarante puede dejar registrado todo otro tipo de antecedente que considere que debe ser declarado. En este campo puede explicar, comentar, o describir lo que estime pertinente que deba ser considerado por el Órgano Fiscalizador.

### IX. CONSIDERACIONES FINALES

La ley N° 20.880 regula el principio de probidad en el ejercicio de la función pública y la prevención y sanción de conflictos



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

de intereses, definiendo el principio de probidad en la función pública como aquel que consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular. Además, explicita que existe conflicto de interés cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la ley; o cuando concurren circunstancias que le resten imparcialidad en el ejercicio de sus competencias.

Para el correcto cumplimiento de este principio, la ley N° 20.880 determina las autoridades y funcionarios que deben efectuar DIP en los casos y condiciones que señala, quienes al no dar cumplimiento con el mandato legal, vulneran el mencionado principio de probidad, por lo que incluso pueden ser sancionados con la medida disciplinaria de destitución o término de relación laboral. A mayor abundamiento, el artículo 11 de la citada ley dispone que si el incumplimiento se mantuviera por un período superior a los cuatro meses siguientes a la notificación de la sanción, se considerará falta grave a la probidad y dará lugar a la destitución o cese de funciones del infractor, de acuerdo al estatuto respectivo.

## X. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DE ESTAS INSTRUCCIONES

Las respectivas autoridades deberán adoptar todas las medidas que procedan a fin de dar la debida y oportuna publicidad a las presentes instrucciones al interior del correspondiente organismo, así como velar por su estricto cumplimiento.

Es del caso reiterar que las autoridades y jefaturas, en cumplimiento del control jerárquico que deben ejercer respecto del personal de su dependencia, están obligados por la naturaleza de la posición que ocupan, a velar por el cumplimiento de las normas que en el presente instructivo se recuerdan.

Además, cabe considerar el mandato expreso de la referida ley N° 20.880, que en su artículo 9° entrega al jefe de servicio o quien haga sus veces el deber de verificar que todos los sujetos obligados de su dependencia efectúen oportunamente la DIP y sus respectivas actualizaciones.

Asimismo, esta Contraloría General se encuentra en el imperativo de fiscalizar la oportunidad, integridad y veracidad del contenido de la declaración de intereses y patrimonio respecto de los sujetos señalados en el Capítulo 1°, del Título II, de la ley N° 20.880, debiendo perseguir las responsabilidades administrativas que deriven de su incumplimiento y proponer —y aplicar directamente, en determinados casos—, las sanciones que el derecho



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

establezca, de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida, incluyendo la destitución o término de la relación laboral, si corresponde. Lo anterior conforme lo disponen los artículos 11, 12 y 13 de la mencionada ley N° 20.880, y los artículos 26 y siguientes de su reglamento, aprobado por el decreto N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Publíquese en el Diario Oficial.

Finalmente se informa que este instructivo se encuentra disponible en los sitios web [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl) y [www.declaracionjurada.cl](http://www.declaracionjurada.cl).

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

## DISTRIBUCIÓN:

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO  
MINISTERIO DE MINERÍA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE SALUD  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTERIO DEL DEPORTE  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN  
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA  
AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA  
ARMADA DE CHILE  
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL  
CARABINEROS DE CHILE  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR  
COMISIÓN CHILENA DEL COBRE  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO  
CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA  
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA  
CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO  
CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS  
CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS  
CONSEJO REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA  
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL DE VALPARAÍSO  
CONSEJO REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
CONSEJO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONSEJO REGIONAL DEL MAULE  
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
DEFENSA CIVIL DE CHILE  
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
ÉJÉRCITO DE CHILE  
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

FONDO NACIONAL DE SALUD  
FUERZA AÉREA DE CHILE  
GENDARMERÍA DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL BÍO-BÍO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CARDENAL CARO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE GAUQUENES  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHACABUCO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOÉ  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CORDILLERA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COYHAIQUE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE HUASCO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MARGA MARGA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MELIPILLA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PALENA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE QUILLÓTA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SANTIAGO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO  
INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA  
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL  
INTENDENCIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
INTENDENCIA REGIÓN DE ATACAMA  
INTENDENCIA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO  
INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS  
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS  
INTENDENCIA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA  
INTENDENCIA REGIÓN DE TARAPACÁ  
INTENDENCIA REGIÓN DE VALPARAÍSO  
INTENDENCIA REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
INTENDENCIA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE  
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
PANEL DE EXPERTOS DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS  
PANEL DE EXPERTOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO  
PANEL TÉCNICO DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO  
SERVICIO DE SALUD ARICA  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANÉS  
SERVICIO DE SALUD MAULE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
SERVICIO DE SALUD OSORNO  
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ANTOFAGASTA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA ARAUCANÍA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ATACAMA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DEL BÍO-BÍO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE COQUIMBO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LOS LAGOS  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LOS RÍOS  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DEL MAULE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE TARAPACÁ  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE VALPARAÍSO  
SERVICIO ELECTORAL DE CHILE  
SERVICIO MÉDICO LEGAL  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO-BÍO

MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ANCUD

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

MUNICIPALIDAD DE ARICA

MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

MUNICIPALIDAD DE BUIN

MUNICIPALIDAD DE BULNES

MUNICIPALIDAD DE CABILDO

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

MUNICIPALIDAD DE CABRERO

MUNICIPALIDAD DE CALAMA

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA

MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

MUNICIPALIDAD DE CANELA

MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

MUNICIPALIDAD DE CATEMU

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN

MUNICIPALIDAD DE CHANCO

MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO  
MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL  
MUNICIPALIDAD DE CHONCHI  
MUNICIPALIDAD DE CISNES  
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA  
MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ  
MUNICIPALIDAD DE COCHRANE  
MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
MUNICIPALIDAD DE COELEMU  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
MUNICIPALIDAD DE COINCO  
MUNICIPALIDAD DE COLBÚN  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
MUNICIPALIDAD DE COLINA  
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI  
MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO  
MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO  
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO  
MUNICIPALIDAD DE CORONEL  
MUNICIPALIDAD DE CORRAL  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
MUNICIPALIDAD DE CUNCO  
MUNICIPALIDAD DE CURAUCAUTÍN  
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ  
MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ  
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO  
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ  
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE  
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN  
MUNICIPALIDAD DE EL MONTE  
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO  
MUNICIPALIDAD DE EL TABO  
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO  
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA  
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA  
MUNICIPALIDAD DE FREIRÉ  
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA  
MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR  
MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ  
MUNICIPALIDAD DE FUTRONO  
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS  
MUNICIPALIDAD DE GORBEA  
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS  
MUNICIPALIDAD DE GUAITÉCAS  
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS  
MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ  
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ  
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN  
MUNICIPALIDAD DE HUALQUI  
MUNICIPALIDAD DE HUARA  
MUNICIPALIDAD DE HUASCO  
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE  
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO  
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA  
MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ  
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA  
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA  
MUNICIPALIDAD DE LA PINTAÑA  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
MUNICIPALIDAD DE LAJA  
MUNICIPALIDAD DE LAMPA  
MUNICIPALIDAD DE LANCO  
MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO  
MUNICIPALIDAD DE LÉBU  
MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN  
MUNICIPALIDAD DE LIMACHE  
MUNICIPALIDAD DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE  
MUNICIPALIDAD DE LLAY-LLAY  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
MUNICIPALIDAD DE LOLOL  
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY  
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS  
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS  
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES  
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS  
MUNICIPALIDAD DE LOTA  
MUNICIPALIDAD DE LUMACO  
MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ  
MUNICIPALIDAD DE MACUL  
MUNICIPALIDAD DE MÁFIL  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ  
MUNICIPALIDAD DE MALLOA  
MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE  
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA  
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO  
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA  
MUNICIPALIDAD DE MAULE  
MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN  
MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES  
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA  
MUNICIPALIDAD DE MOLINA  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL  
MUNICIPALIDAD DE MÚLCHÉN  
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA  
MUNICIPALIDAD DE NATALES  
MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD  
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE  
MUNICIPALIDAD DE NINHUE  
MUNICIPALIDAD DE NOGALES  
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL  
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOÁ  
MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS  
MUNICIPALIDAD DE OLIVAR  
MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE  
MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
MUNICIPALIDAD DE OVALLE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
MUNICIPALIDAD DE PAHUANO  
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO  
MUNICIPALIDAD DE PAINE  
MUNICIPALIDAD DE PALENA  
MUNICIPALIDAD DE PALMILLA  
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLÍ  
MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUÉ  
MUNICIPALIDAD DE PAPUDO  
MUNICIPALIDAD DE PAREDONES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA  
MUNICIPALIDAD DE PELARCO  
MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE  
MUNICIPALIDAD DE PEMUCO



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE  
MUNICIPALIDAD DE PENCO  
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN  
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO  
MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO  
MUNICIPALIDAD DE PETORCA  
MUNICIPALIDAD DE PEUMO  
MUNICIPALIDAD DE PICA  
MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA  
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
MUNICIPALIDAD DE PINTO  
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE  
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE PLACILLA  
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO  
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR  
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE  
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE  
MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI  
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN  
MUNICIPALIDAD DE PURÉN  
MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE  
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO  
MUNICIPALIDAD DE PUTRE  
MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE  
MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN  
MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN  
MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI  
MUNICIPALIDAD DE QUILACO  
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA  
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ  
MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO  
MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO  
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE  
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
MUNICIPALIDAD DE RANQUIL  
MUNICIPALIDAD DE RAUCO  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
MUNICIPALIDAD DE RENCA



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE RENGO  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
MUNICIPALIDAD DE RINCONADA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO  
MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO  
MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ  
MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO  
MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE  
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA  
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA  
MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO  
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN  
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN  
MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNÁNDO  
MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO  
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN  
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE  
MUNICIPALIDAD DE TALCA  
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TENO  
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT  
MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA  
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL  
MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL  
MUNICIPALIDAD DE TIRÚA



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA  
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN  
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ  
MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE  
MUNICIPALIDAD DE TORTEL  
MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO  
MUNICIPALIDAD DE VICHÚQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA  
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA  
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA  
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR  
MUNICIPALIDAD DE VITACURA  
MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS  
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL  
MUNICIPALIDAD DE YUNGAY  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
CORPORACIÓN CULTURAL DE ANTOFAGASTA  
CORPORACIÓN CULTURAL Y TURISMO DE CALAMA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE CALERA DE TANGO  
CORPORACIÓN CULTURAL DE CURACAVÍ  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA FLORIDA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA DE LA GRANJA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA REINA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LO BARNECHEA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE SAN JOAQUÍN  
CORPORACIÓN CULTURAL DE MEJILLONES  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT  
CORPORACIÓN CULTURAL DE ESTACIÓN CENTRAL  
CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLÉN  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE COPIAPÓ  
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTES DE MOLINA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE TALCAHUANO  
CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO  
CORPORACIÓN CULTURAL DE SAN PEDRO DE LA PAZ  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PAINE  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPALIDAD DE MAULE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRAL  
CORPORACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA COMUNA DE CODEGUA  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PICHILEMU  
CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
CORPORACIÓN DEL DEPORTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
CORPORACIÓN DEL DEPORTE DE LA FLORIDA



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA PINTANA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA REINA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PEÑALOLÉN  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE QUINTA NORMAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JOAQUÍN  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE CALDERA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALLENAR  
CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COQUIMBO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ILLAPEL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LA COMUNA DE SALAMANCA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CALERA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LOS ANDES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DE VALPARAÍSO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA  
DE PASCUA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VICHUQUÉN  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COYHAIQUE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PORVENIR  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ANTOFAGASTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE NATALES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MACHALÍ  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUENTE ALTO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPÚE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VALPARAÍSO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL VIÑA DEL MAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRÁSPASADOS DE RANCAGUA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD, Y ATENCIÓN DE MENORES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CASTRO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES CHONCHI  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CURACO DE VÉLEZ PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE  
MENORES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS RAMÓN FREIRE DE DALCAHUE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUQUELDÓN PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENOR  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUEILÉN  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUELLÓN PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUINCHAO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL  
MENOR  
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALERA DE TANGO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CERRO NAVIA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE MAÍPO PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA  
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LO PRADO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARÍA PINTO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUINTA NORMAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES DE SAN BERNARDO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE TIL-TIL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI  
CORPORACIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE POZO ALMONTE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE PASCUA  
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA  
FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES  
FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES NAHUEL BUTA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA  
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TERRITORIO DE RIEGO CANAL LAJA-DIGUILLÍN  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PAISAJES DE CONSERVACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES REGIONES DE TARAPACÁ Y ARICA-PARINACOTA  
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y REGIÓN CORDILLERA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE, PARQUE ALERCE ANDINO Y PARQUE NACIONAL HORNOPIRÉN, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE  
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS PARA  
EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA MANEJO SUSTENTABLE DE  
RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE  
ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DE BORDE COSTERO DE CHILE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CIUDAD SUR  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE DESARROLLO INTERCOMUNAL DE CHILOÉ  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS COSTA ARAUCANÍA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DEL NORTE CHICO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES, REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO-BÍO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEJILLONES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO COMUNAL DE SIERRA GORDA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE  
ATACAMA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL CRUZ DEL TERCER MILENIO  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VICUÑA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE VICUÑA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL CULTURAL MUSEO DE BELLAS ARTES DE VALPARAÍSO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNA DE QUINTERO  
CORPORACIÓN CULTURAL DE VIÑA DEL MAR  
CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR "ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR"  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CALLE LARGA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ZAPALLAR  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CODEGUA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE MOSTAZAL  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA  
CORPORACIÓN DEL DEPORTE DE PICHIDEGUA  
FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE RENGO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE TALCA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE TALCA  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE TALCA  
CORPORACIÓN CULTURAL Y DE EXTENSIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN  
CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ  
CORPORACIÓN MUNICIPAL CULTURAL, DEPORTIVA Y DE FOMENTO AL DESARROLLO COMUNAL Y  
PRODUCTIVO DE HUALAÑÉ  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO DE MOLINA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MOLINA  
CORPORACIÓN CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DE ROMERAL  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LINARES  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CORONEL  
CORPORACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LA PAZ  
CORPORACIÓN RED DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE SAN PEDRO DE LA PAZ  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN TOMÉ  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE ARAUCO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA COMUNA DE ARAUCO  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LOS ÁNGELES  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE NACIMIENTO  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CHILLÁN  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL "GONZALO ROJAS PIZARRO" DE CHILLÁN  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE SAN CARLOS  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVA IMPERIAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE NUEVA IMPERIAL  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PADRE LAS CASAS  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE VILLARRICA  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE ANGOL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL TURISMO DE CALBUCO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUERMOS  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MAULLÍN  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO  
CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYSÉN  
CORPORACIÓN DE CULTURA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO DE TORTEL  
CORPORACIÓN CULTURAL DE PUNTA ARENAS  
CORPORACIÓN CULTURAL "BALMACEDA 1215"  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
CORPORACIÓN CULTURAL ESTACIÓN MAPOCHO  
CORPORACIÓN ESPACIO PARA EL ARTE "ARTEQUÍN"  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTIAGO  
CORPORACIÓN SANTIAGO INNOVA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE ESTACIÓN CENTRAL  
CORPORACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO COMUNAL Y PRODUCTIVO DE LA FLORIDA  
CORPORACIÓN "ALDEA DEL ENCUENTRO" DE LA REINA  
CLUB DE LA REINA SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREACIONAL (PARQUE MAHUIDA)  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LO PRADO  
CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑO A  
CORPORACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA MUNICIPAL DE QUILICURA  
CORPORACIÓN CULTURAL DE VITACURA  
CORPORACIÓN PARQUE Y CENTRO CULTURAL BOTÁNICO CHAGUAL  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL "PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS" DE PUENTE ALTO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE COLINA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LAMPA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PAINE  
CORPORACIÓN CULTURAL DE TALAGANTE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE TALAGANTE  
CORPORACIÓN SAN FRANCISCO DE EL MONTE  
CORPORACIÓN CULTURAL ISLA DE MAIPO



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PAILLACO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PANGUIPULLI  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y ARTES DE CAMARONES "CHINCHORRO"  
FUNDACIÓN CULTURAL DE SIERRA GORDA  
FUNDACIÓN CULTURAL Y DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE GRANEROS  
FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES  
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL DE LO PRADO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO CONCESIONADOS  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BÍO-BÍO CENTRO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL ITATA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA CUENCA DEL LAGO LLANQUIHUE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAPOCHO LA CHIMBA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTAÑA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA  
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO  
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS "MSUR"  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA. COMUNAS DE CORRAL Y LA UNIÓN  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
UNIVERSIDAD DE LA SERENA  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE TALCA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
ASTILLEROS Y MAESTRANZAS DE LA ARMADA  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
CASA DE MONEDA S.A.  
COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A.  
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE  
EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.  
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE  
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO  
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LAGO PEÑUELAS S.A.  
EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.  
EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA  
EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA  
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE  
INTERESES Y PATRIMONIO

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA  
EMPRESA PORTUARIA ARICA  
EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL  
EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO  
EMPRESA PORTUARIA COQUIMBO  
EMPRESA PORTUARIA IQUIQUE  
EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT  
EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO  
EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO  
EMPRESA PORTUARIA VALPARAÍSO  
FÁBRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJÉRCITO  
POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.  
SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA LTDA.  
TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE  
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.